



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150502**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150502 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JHOVANY RODEA DAVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR047-N57-2015 (consolidada) con una vigencia a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de enero de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$180,857,237.78** (CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 8 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 060 869 0152 12 01 hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$184,671,309.08** (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 08/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150502**

0000503095-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de septiembre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/201600**2355** de fecha 28 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/201600**3829** de fecha 13 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 095384611810/201600**3936** de fecha 24 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, en alcance al oficio señalado en la declaración que antecede, rectifica la solicitud para la elaboración y formalización del presente convenio en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal referido anteriormente, por un importe susceptible a ampliar de hasta el 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
060 231 0104 11 01	\$14,902,097.64 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de julio de 2016 recibido en **"EL INSTITUTO"** el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150502**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.5, la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$199,573,406.72 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 72/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150502**

en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **8 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.**



JHOVANY RODEA DAVILA
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFVA/JHG/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150502**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000503095-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3360 RECIBIDO EL 02/09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 06/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,023,920,928.02

Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 028001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	804,269.8	41,784.8	78,060.8	101,805.8	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	87.9	0.0	1,533.8	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jesica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-008-001



SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150502**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

IN TEXAS

IN TEXAS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



R.C.
Ciudad de México, a 28 JUN 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002355

C. Jhovany Rodea Davila
Representante Legal de la Empresa
Galia Textil, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias de abasto nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, por lo que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha determinado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita la ampliación del contrato hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150662	020	231	0104	COMPRESOR PARA ALGODON GOMADO RANCHO LONGITUD 18 CM ANCHO 4 CM	1.01	315 021	467 004	\$17,266,433.26
U150662	020	436	0104	GALIA SEJA BORDADA DE ALGODON EN TAMAÑO DE 16 CM X 12 CM 32 HILAS EN PUROMBRE COMA EN TRAMA PESO MINIMO POR M ² 180 GRMS LARGO: 10 CM (PESO: 1)	1.01	315 022	205 784	\$16,456,332.51

Por lo anterior se solicita que en el término de 3 días hábiles esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta en un 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación quedará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI ORIGINAL

GILBERTO RAMOS J.
29/06/2016



Ciudad de México, a 28 JUN 2018
Oficio Núm. 095384611810/2016002355

Con copia:

- Lc. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lc. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC





México, D.F., a **13 OCT 2016**
 Oficio No. 095384611800/ 201600 **3829**

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. **Jesús Humberto Vázquez Sahagún**
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente.-

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita se instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

OCT 13 P 16

004999

No Contrato	Epo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de Ampliar hasta el 2016
U150774 CM4	040	000	2654	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$ 114.08	62,205	12,441
U150414 CM4	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$ 8.94	746,818	149,363
U150414 CM4	040	000	5851	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 40.16	108,196	21,639
U150785 CM4	010	000	2204	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 2,796.10	1,098	219
U150377 CM2	010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA.	\$ 36.08	509,938	101,987
U150770 CM4	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 257.34	46,308	9,261
U150584 CM1	060	879	0158	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	\$ 882.888		
U150502 CM1	060	231	0104	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE, DE ALBODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	\$ 31.91	2,335,021	467,004
U150706 CM1	010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 19.10	688,714	137,742
U150751 CM3	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$ 9.33	4,888,598	977,719
U150388 CM11	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 15.44	668,057	133,611
U150684 CM6	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 42.00	610,737	122,144

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



México, D.F., a 13 OCT 2016
Oficio No: 095384611800/ 201600 3829

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

No Contrato	Importe Máximo Actual	Importe Susceptible a Ampliar hasta el 20%
U150774	\$ 46,697,171.88	\$ 1,419,269.28
U150414	\$ 50,592,685.67	\$ 2,204,927.46
U150785	\$ 1,403,757,458.78	\$ 612,345.90
U150977	\$ 57,409,597.96	\$ 3,679,690.96
U150770	\$ 19,914,501.22	\$ 2,389,225.74
U150584	\$ 8,365,098.24	\$ 1,678,001.96
U150582	\$ 180,857,237.78	\$ 14,902,097.64
U150706	\$ 13,154,437.40	\$ 2,630,872.20
U150751	\$ 142,694,492.76	\$ 9,122,118.27
U150388	\$ 376,977,380.31	\$ 2,062,953.84
U150684	\$ 328,217,798.18	\$ 5,130,174.00

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buérba Gómez
 Titular
 c.c.p.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Bárreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SICGC.

Erandi Cisneros Iglesias
 Elaboró

Adriana de la Ayala Flores
 Jefa de Área
 Revisó

Aleida Morales Zedillo
 Subjefa de División
 Validó



24 OCT 2016



RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, D.F., a 24 OCT 2016
Oficio No. 095384611810/ 2016003936

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES

Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratación.
Presente.-

En alcance a oficio No. 09 53 84 61 1800/3829, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, enviado de manera inicial por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional, se solicita que en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Ver	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20%
U150785	010	000	2204	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$2,796.10	1,098	219
U150770	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.34	46,308	9,261
U150751	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$9.33	4,888,508	977,719
U150388	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$15.44	668,057	133,614

Asimismo, se solicita se formalicen los convenios modificatorios de ampliación por cantidad y monto máximo contratado mediante los terminos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad como a continuación se describe:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Ver	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20%	Importe Susceptible Ampliar hasta el 20%	Importe Contratación
U150774	040	000	2654	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$114.08	62,205	12,441	\$1,119,250.28	\$46,697,171.88
U150414	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$8.94	746,818	149,363	\$1,330,885.52	\$6,590,685.67
U150414	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.16	108,196	21,639	\$869,022.24	\$50,592,685.67
U150377	010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA.	\$36.08	509,938	101,987	\$3,710,662.64	\$18,409,597.96
U150584	060	879	0150	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	\$9.48	882,388	176,477	\$1,673,001.96	\$8,365,038.24
U150502	060	231	0104	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	\$31.91	2,335,021	467,004	\$14,902,097.64	\$180,857,237.78

005208

OCT 24 A 11:59

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
RECIBIDO
24 OCT 2016
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad de México, D.F., a **24 OCT 2015**
Oficio No. 095384611810/ 201600**3936**

U150706	010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$19.10	688,714	137,742	\$2,630,872.20	\$13,154,437.40
U150684	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$42.00	610,737	122,147	\$5,130,174.00	\$328,217,793.18

Se anexa oficio de solicitud No. 095384611800/2016003829 para pronta referencia, así como Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigentes número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gabriel Barreto Olmos
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Lic. Jesus Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Ise Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

RECIBIDO
01 JUL 2016
16:40:16

COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Clave Negociación

2633

galia

Galia Textil, S.A. de C.V.
Lote 3, Manzana 4
Parque Ind. Xicomula
Tlaxcala C.P. 90180
Tel. (246) 461 6066

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE JULIO DE 2016

Norma No. 250
Octavo Piso Torre B
Col. Juárez
C.P. 06600
Delegación Cuauhtémoc
Tel. (555) 589 7689
Fax. (555) 294 0213

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO
COORDINACION TÉCNICA DEL PROCESO DEL ABASTO

At'n Gabriel Barreto Olmos.
Titular.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO No. 09538461 1810/2016002355, FECHADO EL 28 DE JUNIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ACEPTAR EL 20% DE INCREMENTO DE LAS CLAVES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (20%)	IMPORTE SUSCEPTIBLE DE AMPLIACIÓN
U150502	060 231 0104 11 01	COMPRESAS PARA VIENTRE DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	\$ 31.91	2,335,021	467,004	\$ 17,286,433.26

Así mismo le informo que respecto a la clave 060 436 0107 13 01, no podemos aceptar el incremento por no convenir a nuestros intereses.

ATENTAMENTE



JHOVANY RÓDEA DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GALIA-TEXTIL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI, COPIA DE ORIGEN
01 JUL 2016
ADRIANA AYALA 07:56



SAN TEXTO

SAN TEXTO